

## ACTA N° 3

### COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

- ❖ **Fecha:** 12 de marzo de 2012
  
- ❖ **Asistentes:**
  - Teodoro Ribera Neumann, Ministro de Justicia;
  - Rubén Ballesteros Cárcamo, Presidente de la Corte Suprema;
  - Sabas Chahuán Sarrás, Fiscal Nacional;
  - Gustavo González Jure, General Director de Carabineros;
  - Juan Baeza Maturana, Director General de la Policía de Investigaciones (S);
  - Georgy Schubert Studer, Defensor Nacional;
  - Patricia Pérez Goldberg. Subsecretaria de Justicia;
  - Olga Feliú de Ortúzar, Presidenta Colegio de Abogados de Chile;
  
- ❖ **Invitado:**
  - Félix Asencio Hernández, abogado asesor División de Defensa Social, Ministerio de Justicia.
  
- ❖ **Tabla:**
  1. Aprobación del Acta anterior;
  2. Exposición de las propuestas de la Subcomisión de Identificación a cargo de Felix Asencio Hernández;
  3. Varios
  
- ❖ **Desarrollo:**
  1. Los miembros de la Comisión dan por aprobada el acta de la sesión anterior.
  2. Se informa a los comisionados la publicación del Decreto Supremo N° 22, de 2012, del Ministerio de Justicia, que aprueba el Reglamento de la Ley 20.534 que crea una Comisión Permanente de Coordinación del Sistema de Justicia Penal.

3. Exposición de las propuestas de la Subcomisión de Identificación. Hizo la presentación don Felix Asencio Hernández, abogado asesor División de Defensa Social, Ministerio de Justicia “AVANCES EN MATERIA DE IDENTIFICACION EN EL SISTEMA PROCESAL PENAL”.

a) El Defensor Penal Público señala que el trabajo realizado recoge las inquietudes de la Defensoría Penal Pública y plantea dudas sobre los plazos de algunos trámites que deben realizarse. Señala, por lo demás que si no se pudo verificar la identidad en la detención, debiera hacerse posteriormente al momento de ingresar al penal, debiendo ser Gendarmería el encargado de ello. Sugiere que se establezcan plazos para este trámite, de modo que antes de la sentencia condenatoria la identidad esté resuelta, exista o no pena con cumplimiento efectivo.

Respecto de las dificultades planteadas con el procedimiento monitorio, señala que la identidad se debiera verificar al momento de dictarse la condena o cuando no se paga la multa, salvo resolver, a través de criterios jurisprudenciales o una modificación de ley, que la identificación se controle antes del cumplimiento de la pena efectiva.

b) El General Director de Carabineros informa que en 287 cuarteles ya existen lectores biométricos y respecto de los cuarteles restantes comprometidos para el mes de junio se acortaron los plazos al mes de abril.

c) La Subsecretaria de Justicia informa que los Directores del SENAME y Gendarmería están trabajando en mejoras necesarias de coordinación y determinación de identidad, del avance de este trabajo se dará cuenta en la próxima reunión.

Por lo demás, propone desarrollar con el Poder Judicial una línea de trabajo que, quizás por vía jurisprudencial, podría desarrollar un procedimiento de control de identidad, existiendo un mayor desafío en procedimientos simplificados cuando existe requerimiento verbal.

d) El Presidente de la Corte Suprema expone que al juez no le corresponde determinar la identidad. Sostiene que las personas llegan identificadas al tribunal y que en consecuencia, se advierten los problemas cuando el condenado reclama en el cumplimiento de la condena que no es autor del delito. Lo que se utiliza entonces es el recurso de revisión, que desde la vigencia del Código Procesal Penal se da justamente por esta causal.

- e) El Fiscal Nacional señala que el problema de la verificación de identidad no es tan recurrente, se da mayormente en el procedimiento simplificado y monitorio , por tanto cree que en estos procedimientos se podría intervenir con un criterio jurisprudencial. Coincide que no es labor a priori de los jueces. Agrega que antes de dictar condena podría existir un estímulo del juez de garantía para esta diligencia. Entiende que puede resultar complejo dada la independencia con que actúa cada juez y, por lo mismo, quizás sería bueno un auto acordado de la Corte Suprema que estableciera esta sugerencia.

Los lectores biométricos debieran disminuir considerablemente el problema y el Ministerio Público establecerá instrucciones y coordinaciones en el proceso de identificación.

- f) El Ministro de Justicia señala que antes de aprobar el informe que se presentó a la Comisión nos demos un tiempo para ver si es posible implementar las alternativas que éste propone y en la próxima reunión revisar que ocurre con lo propuesto en el informe.

#### 4. Varios

- g) El Ministro de Justicia señala que la ley nos obliga a reunirnos, por lo que solicita a la Secretaría de esta Comisión levantar temas de cada una de las instituciones a fin de evitar caer en la ritualidad de reunirnos.
- h) El Fiscal Nacional hace presente inconvenientes en la la integración de la Comisión Regional en Santiago, pues según sostiene su integración es coincidente con la de la Comisión Nacional. señala que el problema es que no se señala en el reglamento el representante en concreto que debe asistir.

#### ❖ Acuerdos:

1. Se da por aprobada el acta de la sesión anterior.
2. Que cada Institución proponga temáticas para abordar en la Comisión Nacional de modo tal que se pueda generar un programa de trabajo.
3. Revisar en la próxima reunión las alternativas que propone el informe para evaluar su posibilidad de implementación por las diversas instituciones.